



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**C. DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, recibimos para efecto de estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, por la que se reforman los artículos 83 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

Con fundamento en los artículos 111 fracción II, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, formulamos a la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 22 de septiembre de 2016, ingresó la iniciativa formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, por la que se reforman los artículos 83 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Tercera Legislatura, turnándose por la presidencia del Congreso a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II de nuestra Ley Orgánica.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, por la que se reforman los artículos 83 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Tercera Legislatura.

1.2. En la reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, del 5 de octubre de 2016, se radicó la iniciativa. Posteriormente, se acordó como metodología dar un plazo de 10 días hábiles a los 36 diputados y diputadas de la Sexagésima Tercera Legislatura, para que hicieran llegar las observaciones o comentarios con respecto a la iniciativa, una vez lo cual, se conformaría un documento con formato de comparativo para posteriormente analizar dichos comentarios u observaciones en una mesa de trabajo. De igual forma se estableció un link en la página web del Congreso para que la ciudadanía pudiera consultar la iniciativa.

1.3. En cumplimiento a lo anterior, los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión, asesores de los grupos parlamentarios representados en la comisión que dictamina y la secretaría técnica de la comisión legislativa, se involucraron en el análisis y estudio, al celebrar una mesa de trabajo que se celebró el 5 de abril de 2017.

1.4. Finalmente, la presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme con lo dispuesto en los artículos 94 fracción VII y 272 fracción VIII inciso e), de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

II. Valoración de la iniciativa

Las diputadas y los diputados partimos de los puntos sobre los cuales versa el sustento para reformar los artículos 83 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y que consideramos –en principio- no es viable, por las razones que enunciaremos a continuación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, por la que se reforman los artículos 83 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Quienes hoy dictaminamos, entendemos que el objetivo que persigue el iniciante con esta propuesta, es corregir —desde su punto de vista— una situación que considera error ortográfico, sin embargo el tema que hoy analizamos no tiene ninguna relación con ese aspecto, es decir, el iniciante pretende que eliminando una conjunción por una coma, se resolvería una situación que más bien tiene que ver con el fondo de la denominación de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

El iniciante manifiesta en su exposición de motivos que:

«El español, nuestra lengua, ha venido evolucionando desde el siglo III a.C. cuando Hispania se pobló de hablantes que hablaban latín vulgar con algunas características particulares. Mil años después, hasta el siglo XI, Alfonso X afianza su utilización al permitir el uso del castellano -ya no latín- para escribir obras importantes, las cuales se publican a finales del siglo XIII. Dos siglos después, en 1492, nuestra lengua crece en su utilización con la llegada de los hispanohablantes a América y el comienzo de un fenómeno de mestizaje de la misma, que aún sigue vivo.

Nuestro español atesora unas 150.000 palabras en su Diccionario Histórico, lo que muestra su gran riqueza léxica. Si reflexionamos sobre el número de hablantes que tienen en el español su lengua materna, podemos afirmar que es la segunda lengua más hablada del mundo: el inglés, el español y el chino se sitúan como las tres lenguas de la comunicación internacional para el siglo XXI. El correcto uso del español es una responsabilidad que nosotros, como legisladores, debemos promover a partir de nuestros esfuerzos y la generación de documentos fuente del derecho, los cuales estamos obligados a trascender desde la propia doctrina.

(...)

Desde nuestro ámbito educativo, debemos fomentar en nuestros estudiantes que utilicen los métodos de la ortografía adecuadamente, ya sea para redactar un texto formal, como para la redacción de textos de manera informal. Sabemos que en las escuelas, la prioridad es educar individuos que tengan las herramientas necesarias para desempeñarse correctamente en el futuro, y entre las competencias requeridas, deben ser capaces de razonar, reflexionar y argumentar de forma adecuada,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, por la que se reforman los artículos 83 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Tercera Legislatura.

verbalmente y por escrito, por lo que es importante que tengan los conocimientos básicos del uso de las palabras, utilizando para sí las reglas ortográficas. La Real Academia Española, establece dentro de su "Diccionario panhispánico de dudas", ciertas reglas ortográficas en cuanto al uso adecuado de diversos términos lingüísticos. Uno de éstos es el correspondiente a las Conjunciones, que son palabras invariables que introducen diversos tipos de oraciones subordinadas, o que unen vocablos o secuencias sintácticamente equivalente.

Particularmente, un tipo de conjunciones son las conjunciones copulativas. Éstas unen palabras, oraciones y otros grupos sintácticos estableciendo entre ellos relaciones de adición o de agregación: son las letras "y", "e"; y el vocablo "ni". Particularmente, la conjunción copulativa "y", se utiliza para unir palabras o cláusulas en concepto afirmativo: si se coordinan más de dos vocablos o miembros del período, solo se expresa antes del último.

Debemos entonces utilizar correctamente desde nuestra técnica y proceso lo enlazado con el manejo de nuestra lengua española, porque como Órgano Legislativo somos quienes establecemos la punta de lanza de los demás esfuerzos ejecutados en el Estado al que representamos. **Es por lo anterior, que se solicita a esta Diputación Permanente la reforma de los artículos 83, fracción IX y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ya que se está utilizando de manera incorrecta el periodo sintáctico establecido para la "Comisión de Educación; Ciencia y Tecnología y Cultura".**

Nuestra Alianza es por tu educación: por una educación al cuidado del español, nuestra lengua.»

Las diputadas y los diputados que conformamos esta comisión dictaminadora, creemos que el análisis que realiza el iniciante a través de su propuesta no tiene relación con el aspecto ortográfico, más bien el análisis debió ser de fondo, es decir, la denominación de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura responde a conceptos metodológicos referidos al campo de acción de la misma.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, por la que se reforman los artículos 83 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Es decir, se considera que la reforma propuesta no es atendible por dos razones, la primera por referir que la ciencia y la tecnología están vinculadas a actividades específicas del hombre y ligadas de manera permanente al desarrollo, lo anterior porque vivimos inmersos en un mundo regulado por la tecnología.

La actividad humana a través de la investigación científica recae en un producto resultante que denominamos el conocimiento científico, y a éste lo llamamos ciencia. En ese campo el hacer, construir, concebir, crear o fabricar, es lo que llamamos técnica o tecnología. En consecuencia, la ciencia se orienta a la obtención de conocimientos y moldeada por las exigencias, adopta una forma particular vinculada al desarrollo de la tecnología.

En ese sentido la tecnología surge al enfocar determinados problemas técnicos – sociales con la concepción científica. Es decir, está íntimamente vinculada con la ciencia, su complementariedad entre ambas se requiere de manera permanente, por ello, no podríamos eliminar la conjunción «y» de los conceptos Ciencia y Tecnología, pues desnaturalizaría el alcance de ambos y las atribuciones de la comisión legislativa, con lo cual no coincidimos.

Y por otro lado, el ordenamiento legal al cual pretende reformar, es ahora una ley abrogada, con la expedición de la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 207 séptima parte de fecha 27 de diciembre de 2016, por lo cual dicha iniciativa queda sin materia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, por la que se reforman los artículos 83 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Por las consideraciones y argumentos expuestos, los y las que integramos esta comisión dictaminadora determinamos no atendible la propuesta formulada por el iniciante, y estimamos pertinente proponer el archivo de la iniciativa descrita en el presente dictamen.

Sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

Acuerdo

Artículo Único. Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, por la que se reforman los artículos 83 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante esta Sexagésima Tercera Legislatura.

GUANAJUATO, GTO., A 5 DE ABRIL DE 2017

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Diputado Libia Dennise García Muñoz Ledo

Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto

Diputada María Beatriz Hernández Cruz

Diputada Arcelia María González González

Diputada Verónica Orozco Gutiérrez

Diputada Beatriz Manrique Guevara

Diputado Guillermo Aguirre Fonseca